



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 08 -2017

Demandante: LUIS CARLOS OQUENDO RUBIO

Demandado: ALAIN DAVID HORMECHEA BRUNAL Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA JUNIO 28 DE 2022

Presenta la doctora LORENA DEL C. BUSTOS FIGUEROA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.911.529, expedida en Chinú Córdoba y portadora de la Tarjeta Profesional No. 137.223, del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada de la parte DEMANDANTE, en el PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA contra el señores ALAIN DAVID HORMECHEA BRUNAL, Y CARLOS ANDRES LEAL CHAVEZ, también mayor de edad y de esta vecindad, Identificado con la C.C. No. 72.001.023, y C.C.No.72.009.085 expedidas en Barranquilla (Atlántico), y la sociedad Smart BUSINESS CALL SAS, NIT.900.811704-1, con matrícula mercantil 613.452, por medio del presente escrito allega al despacho documento de paz y salvo, del apoderado anterior y aporta el nuevo poder para representar los intereses del demandante en el proceso en referencia.

CONSIDERACIONES

Visto el poder presentado por la parte demandante, en el que le otorga poder para actuar a la doctora LORENA DEL C. BUSTOS FIGUEROA, este juzgado accede al reconocimiento de personería de conformidad con los artículos 74 y 75 del código general del proceso.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE Barranquilla

RESUELVE

1.-. SE Reconoce personería para actuar a la doctora LORENA DEL C BUSTOS FIGUEROA, como apoderada de la parte demandante LUIS CARLO OQUENDO RUBIO, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 108
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>30 JUNIO 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	